

LAJA, 23 de Marzo de 1989

LA ALCALDIA HA DICTADO HOY LA SIGUIENTE
RESOLUCION EN CARACTER DE ORDENANZA:

N : 02 /

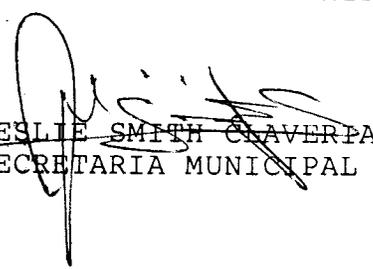
V I S T O S : La necesidad de adecuar las Ordenanzas Municipales de acuerdo a la práctica de su aplicación, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 19 N* 21 de la Constitución Política de la República de Chile; Las facultades que me otorga el D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y la Ley N* 18.695, Ley Organica de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente resolución en el caracter de;

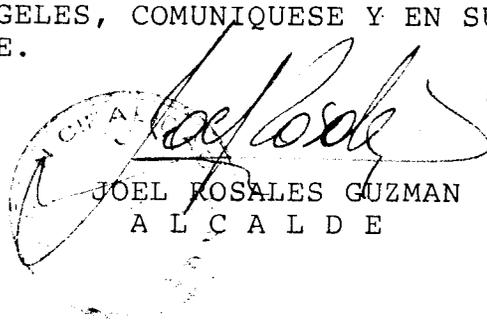
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: Suprímase de la Ordenanza sobre instalación y funcionamiento de establecimientos electrónicos, Flipper, Pool, Billar y otros similares, de fecha 27 de Noviembre de 1986, el Artículo N* 5.-

ARTICULO SEGUNDO: Se prohíbe el ingreso a las salas de Pool y Billar a los menores de 18 años.

ANOTESE, PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL DIARIO LA TRIBUNA DE LOS ANGELES, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.


LESLIE SMITH CLAVERPA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOEL ROSALES GUZMAN
A L C A L D E

DISTRIBUCION :

- 1.- Diario La Tribuna Los Angeles
- 2.- Subcomisaria Laja
- 3.- Jug. Pol.Loc.
- 4.- Depto. Finanzas
- 5.- Of. de Partes